



LA HIGUERA.

08 JUL. 2013

DECRETO EXENTO : N° 002351

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y lo prevenido en los artículos N°s 23 y 66 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, y;

CONSIDERANDO :

La situación actual de la patente; la situación tributaria del contribuyente; el certificado del secretario municipal sobre el cobro de deuda y el acuerdo de concejo municipal N° 57 de la sesión ordinaria N° 15 de fecha 06/05/2013,

DECRETO

1.- Procédase a caducar definitivamente la patente, que se indica:

CONTRIBUYENTE	:	ROBERTO ARNOLDO HIDALGO BARRERA
RUT	:	
DOMICILIO	:	CHUNGUNGO
CLASIFICACION DE LA PATENTE	:	COMERCIAL
ROL	:	20062

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Carpeta Contribuyente.
2. Secretaría Municipal.
3. Of. Partes.

YGO/MPB/SDA/SAM/sam.-